



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

239

-2025-GORE-ICA-DRA

ICA,

16 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 024-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA por el cual se solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula entre otros el manejo del Fondo para pagos en efectivo; la cual establece en su Art. 10 numeral 10.1 "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados" y en su Art. 10.5 "Precisase que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica"; concordante con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 por la cual se aprueba las Normas de Tesorería entre las que se encuentra la NGT 05 sobre Uso del Fondo para pagos en efectivo, NGT 07, reposición oportuna para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, las mismas que deben ser cumplidas por los responsables del manejo de dicho Fondo ;



Que, mediante el documento del visto, el Director de la Agencia Agraria Nasca solicita se autorice la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para atender gastos imprevistos por la suma de Un Mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable de su manejo al Econ. Andree Alexander Aquije Muñante;



Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 234-2025-DRA-OPA/EPRE da cuenta que SI se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en las diferentes metas y específicas de gastos de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 113-2025 por el monto de S/ 1,500.00 para atender la habilitación de 'Caja Chica solicitada por la Agencia Agraria – Nasca;



Que, para la atención oportuna de Gastos menudos y/o urgentes no programables con cargo a los Recursos Ordinarios de la Institución, es necesaria la apertura del Fondo para pagos en efectivo;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32185, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la apertura del Fondo para Pagos en efectivo (Caja Chica) por la suma de Un Mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender gastos imprevistos de la **AGENCIA AGRARIA – NASCA** en las siguientes partidas:



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 239 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 16 JUL 2025

23.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo humano	S/	400.00
23.16.11	De Vehículos	S/	600.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transportes	S/	195.00
23.24.51	De Vehículos	S/	305.00

SEGUNDO: Establecer que el monto total de la apertura del Fondo para pagos en efectivo de la Agencia Agraria – Nasca, será la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES** (S/ 1,500.00), cuya fuente de financiamiento será Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria – Ica. Así mismo el monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios no debe exceder de los **DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES** (S/ 250.00).

TERCERO: Designar como encargado único del manejo del Fondo para Pagos en efectivo de la Agencia Agraria Nasca, al servidor **ANDREE ALEXANDER AQUIJE MUÑANTE** el que se sujetará a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Tesorería, asimismo deberá informar a la Oficina de Administración en cada reposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

